



Medellín, 04/12/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA206778641CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, resolución No.2019060338353 del 15 de Noviembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales fija Resolución sanción por concepto del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares al contribuyente **Garces Ballesteros Efen Antonio** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: Imponer sanción por incumplimiento de deberes formales establecidos en el artículo 377 de la Ordenanza 029 de 2017 al Responsable **GARCES BALLESTEROS EFREN ANTONIO** con **NIT.73.078.529-5**. La sanción se cuantifica por un valor de trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos (\$342.700), de acuerdo con el siguiente esquema:

GARCES BALLESTEROS EFREN ANTONIO
NIT. 73.078.529-5

Periodo auditado: Del primero (1^o) de Abril de 2015 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2016.

HECHO SANCIONATORIO	BASE PARA SANCIÓN UVT*	SANCIÓN CANTIDAD UVT	VALOR SANCIÓN
Aplicación artículo 377 Ordenanza 029 de 2017 SANCIÓN POR NO ENVÍO DE INFORMACIÓN	\$ 34.270	10	\$ 342.700

*El valor de la UVT para el año 2019 es de \$ 34.270, según Resolución DIAN No.56 del 22 de noviembre de 2018

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza No. 029 de 2017 o norma que la modifique, sustituya o adicione, el cual podrá interponerse dentro de los





dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 520 de la misma ordenanza. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín. Al responder cite el número del radicado.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 029 de 2017.”

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativa

